



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0196-2023-MPH/ALC

Huancabamba 14 de junio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0262-2023-MPH-GM-GDSE-OGA/JNG, de fecha 26 de mayo del 2023, emitido el jefe (e) de la Oficina de Gestión Ambiental; la Carta N° 413-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 30 de mayo del 2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; el Informe N° 852-2023-MPH/GAJ-RAFF, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco, que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el cual establece que las Comisiones Ambientales Municipales – CAM, son las instancias de Gestión Ambiental; encargadas de coordinar y concertar la Política Ambiental Municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y organizaciones de base, y articular sus políticas ambientales con las políticas y Sistemas Ambientales Regional y Nacional;

Que, con fecha 16 de mayo del 2011, la Municipalidad Provincial de Huancabamba aprobó la Ordenanza Municipal N° 002-2011/MPH-CAM, que establece las normas a que se refiere la Ley N° 28245, la misma que continúa vigente a la fecha;

Que, se hace necesario a efectos de instalar y operativizar la Comisión Ambiental Municipal (CAM), designar un responsable, encargado de Coordinar y Concertar la Política Ambiental Municipal, por lo que, en uso de las facultades conferidas al amparo de los dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo al Acta de Reactivación de la Comisión Ambiental Municipal – CAM de fecha 22 de mayo del 2023 los representantes acuerdan designar a la oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, como secretaria técnica de la CAM de la Provincia de Huancabamba;

Que, con Informe N° 0262-2023-MPH-GM-GDSE-OGA/JN, de fecha 26 de mayo del 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Ambiental Blgo., JEASMIRE NÚÑEZ GIL, de fecha 26 de mayo del 2023, manifiesta a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, que dentro de la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, y de acuerdo a la Ley N° 28611, se llevó a cabo la reunión de reactivación de la Comisión Ambiental donde acuerdan, designar a la Oficina de Gestión Ambiental como Secretaría Técnica de





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 196-2023-MPH.ALC. de fecha 15 de junio del 2023 (02 de 02).

La CAM de la Provincia de Huancabamba, para lo cual alcanza la propuesta de designación del Secretario Técnico de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Huancabamba;

Que, mediante Carta N° 413-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 30 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, alcanza la propuesta de designación del Secretario Técnico de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincial de Huancabamba;

Que, mediante Informe N° 852-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal concluyendo lo siguiente:

- 1.- Resulta necesario la actualización del marco normativo para la conformación de la Comisión Ambiental Municipal, debiendo actualizarse la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH-CM. Referida a la Constitución de la Comisión Ambiental Municipal – CAM.
- 2.- Resulta Procedente, que se emita la Resolución de Alcaldía, para designar al secretario técnico de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, de la provincia de Huancabamba.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al biólogo **JEASMIRE NÚÑEZ GIL**, jefe (e) de la Oficina de Gestión Ambiental, como encargado de la **Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Municipal – CAM**, de la Provincia de Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, la actualización de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH-CM, referida a la Constitución de la Comisión Ambiental Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente designación a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Gestión Ambiental, y a las demás unidades orgánicas competentes de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente resolución al jefe (e) de la Oficina de Gestión Ambiental, asimismo disponer a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

HLC/KRCM

